MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

757

DECRETO Nº _____/

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 5 /2021

TEMUCO, 26 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.321 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.03.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 102 de fecha 17.03.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2208572

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. - Qué, en decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 25.03.2021, que aprueba modificación presupuestaria, por error involuntario, no se registró el monto total de la modificación presupuestaria aprobada por concejo municipal según consta en ordinario 102 del 17.03.2021.

D E C R E T O:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2021, por distribución del saldo final de caja en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema.....	**M$**	**336.957.-**
35 00 000 000 Saldo Final de caja	M$	336.957.-
TOTAL DISMINUCION..... M$		**336.957.-**

A U M E N T O S

Educ, Sistema.....	**M$**	**336.957.-**
31 02 004 019 Contingencia L Tecnológico Bicentenario	M$	336.957.-
TOTAL AUMENTOS ..... M$		**336.957.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/JCCP/AVV/vsl
c.c. - Depto.Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes
IDOC.

2208572

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº _____/

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 5 /2021

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.321 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.03.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 102 de fecha 17.03.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2. - Qué, en decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 25.03.2021, que aprueba modificación presupuestaria, por error involuntario, no se registró el monto total de la modificación presupuestaria aprobada por concejo municipal según consta en ordinario 102 del 17.03.2021.

D E C R E T O:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2021, por distribución del saldo final de caja en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema.....	**M$**	**336.957.-**
35 00 000 000 Saldo Final de caja	M$	336.957.-
TOTAL DISMINUCION.....	**M$**	**336.957.-**

A U M E N T O S

Educ, Sistema.....	**M$**	**336.957.-**
31 02 004 019 Contingencia L Tecnológico Bicentenario	M$	336.957.-
TOTAL AUMENTOS	**M$**	**336.957.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/JCCP/AVV/vsl
c.c. - Depto.Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes
IDOC.

2208572

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº _____/

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 5 /2021

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.321 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.03.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 102 de fecha 17.03.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2. - Qué, en decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 25.03.2021, que aprueba modificación presupuestaria, por error involuntario, no se registró el monto total de la modificación presupuestaria aprobada por concejo municipal según consta en ordinario 102 del 17.03.2021.

D E C R E T O:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2021, por distribución del saldo final de caja en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema.....	**M$**	**336.957.-**
35 00 000 000 Saldo Final de caja	M$	336.957.-
TOTAL DISMINUCION..... M$		**336.957.-**

A U M E N T O S

Educ, Sistema.....	**M$**	**336.957.-**
31 02 004 019 Contingencia L Tecnológico Bicentenario	M$	336.957.-
TOTAL AUMENTOS ..... M$		**336.957.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/JCCP/AVV/vsl
c.c. - Depto.Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes
IDOC.

2208572